

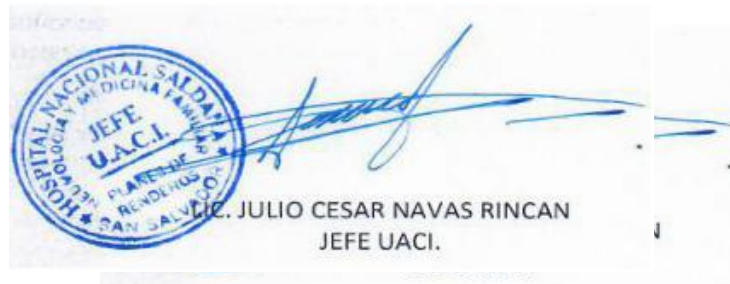


HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Art. 24 y 30 de la LAIP y Art. 12 del lineamiento 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”





HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

CONTRATO No. 467/2023
LICITACIÓN PÚBLICA 02/2023
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN 11/2023
“SUMINISTRO DE INSUMOS, REACTIVOS Y PRUEBAS DE LABORATORIO
CLÍNICO CON EQUIPO EN COMODATO AÑO 2023”
FARLAB S.A DE C.V.

Nosotros, **JOSÉ ENRIQUE RODRÍGUEZ RIVERA**, de cuarenta y dos años de edad, Doctor en Medicina del domicilio de. Departamento de, con Documento Único de Identidad número, HOMOLOGADO; actuando en nombre y representación del **"HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE NEUMOLOGIA Y MEDICINA FAMILIAR "DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA"**, en carácter de Director, calidad que acredito con: Acuerdo numero **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES**, de fecha dieciocho de agosto de dos mil veinte, y en base a lo dispuesto en el Artículo número dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en el que se conceden facultades para celebrar Contratos como el presente; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **“EL CONTRATANTE y ANA GLADYS AVELAR MARROQUIN**, de cincuenta y cinco años, Lcda. En Administración de Empresas, del domicilio de, Departamento de, portadora de su Documento Único de Identidad número, Homologado, actuando en calidad de Apoderada General Administrativa Mercantil y Judicial de la Sociedad **FARLAB, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar FARLAB, S.A. DE C.V.**, con personería jurídica suficiente para comparecer en nombre de la Sociedad según acredito con Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo, Mercantil y Judicial, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día siete de octubre de dos mil veintidós, ante los oficios notariales de Carlos Daniel Funes, e inscrito en el Registro de Comercio al número CINCUENTA Y CINCO del Libro DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO, del Registro de otros Contratos Mercantiles el día trece de octubre de dos mil veintidós; Sociedad del domicilio de San Salvador, con número de Identificación Tributaria, cuya personería se encuentra debidamente legitimada así como la existencia legal, denominación, naturaleza, domicilio y finalidad de la referida Sociedad, a través de: **a) Testimonio de Escritura Publica de Constitución de Sociedad**, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas con treinta minutos del día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, ante los oficios notariales de Mauricio Mendez Garay, inscrita en el Registro de Comercio al número TREINTA Y UNO del Libro MIL CIENTO CINCUENTA, del Registro de Sociedades, el día diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco; y **b) Testimonio de la Escritura de Modificación al Pacto Social por Aumento de Capital**, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día quince de febrero, del año dos mil dieciocho, ante los oficios notariales de LILIAN ELIZABETH CRUZ CORTEZ, e inscrita en el Registro de Comercio al número NOVENTA Y CUATRO del Libro TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS del Registro Sociedades el día nueve de marzo de dos dieciocho; habiendo comprobado las personerías que anteceden, en el transcurso del presente instrumento me denominaré. **“LA CONTRATISTA”**, y manifestamos que convenimos en celebrar el presente CONTRATO de acuerdo a las siguientes cláusulas:



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga a entregar los “Suministro de Insumos, Reactivos y Pruebas de Laboratorio Clínico con Equipo en Comodato año 2023”, en las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones siguientes:

| REGLON | DESCRIPCIÓN | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO US\$ | VALOR TOTAL US\$ |
|--------|--|---------------|----------|----------------------|------------------|
| 05 | CODIGO: 30101188, SOLICITAN: AGUA DESTILADA, ENVASE PLASTICO 1 GALON. OFRECEN: AGUA DESTILADA, ENVASE PLÁSTICO 1 GALÓN., PRESENTACIÓN CAJA X 4 GALONES., MARCA: FARLAB., FABRICANTE: FARLAB, S.A. DE C.V., ORIGEN: EL SALVADOR., VENCIMIENTO: NO APLICA | C/U | 90 | \$1,90 | \$171,00 |
| 10 | CODIGO: 30503156, SOLICITAN: CAJA PETRI DE POLIESTIRENO O POLIPROPILENO, DIÁMETRO (90 -100) MILÍMETROS, ALTURA (14-15) MILÍMETROS, UN COMPARTIMIENTO, ESTÉRIL, DESCARTABLE. OFRECEN: CAJA PETRI DE POLIESTIRENO O POLIPROPILENO, DIAMETRO 90 MILIMETROS, ALTURA 15 MILIMETROS, UN COMPARTIMIENTO, ESTERIL, DESCARTABLE., MARCA: GONGDONG MEDICAL., FABRICANTE: ZHEJIANG GONGDONG MEDICAL., ORIGEN: CHINA., VENCIMIENTO: NO MENOR A UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN EN ALMACÉN | C/U | 2.500 | \$0,11 | \$275,00 |
| 11 | CODIGO: 30503153, SOLICITAN: CAJA PETRI DE POLIESTIRENO O POLIPROPILENO, DIAMETRO (90 - 100) MILIMETROS, ALTURA (14 - 15) MILIMETROS, DOS COMPARTIMENTOS, ESTERIL, DESCARTABLE. OFRECEN: CAJA PETRI DE POLIESTIRENO O POLIPROPILENO, DIAMETRO 90 MILIMETROS, ALTURA 15 MILIMETROS, DOS COMPARTIMENTOS, ESTERIL, DESCARTABLE., MARCA: GONGDONG MEDICAL., FABRICANTE: ZHEJIANG GONGDONG MEDICAL., ORIGEN: CHINA., VENCIMIENTO: NO MENOR A UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN EN ALMACÉN. | C/U | 2.500 | \$0,11 | \$275,00 |
| 13 | CODIGO: 30503285, SOLICITAN: FRASCO DE PLASTICO PARA BACILOSCOPIA, BOCA ANCHA (DIAMETRO NO MENOR 35 MILIMETROS) CON TAPA DE ROSCA, CAPACIDAD (35 - 40) MILILITROS., OFRECEN: FRASCO PLÁSTICO PARA BACILOSCOPIA, COLOR NATURAL CON TAPADERA DE ROSCA BLANCA, CAPACIDAD 1.5 ONZAS., MARCA: ROXY., FABRICANTE: MATRICERIA ROXY., ORIGEN: EL SALVADOR., VENCIMIENTO: NO APLICA | C/U | 1.500 | \$0,11 | \$165,00 |



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

| | | | | | |
|----|--|-----|-------|---------|------------|
| 14 | CODIGO: 30503288, SOLICITAN: FRASCO DE POLIETILENO FORMA DE TARRO, TRANSPARENTE, BOCA ANCHA, CON TAPADERA DE ROSCA, BASE 70 MILILITROS, ALTO 60 MILILITRO, CAPACIDAD (30 - 50) MILILITROS. OFRECEN: FRASCO PLÁSTICO EN FORMA DE TARRO, BOCA ANCHA COLOR VERDE CON TAPA DE ROSCA BLANCA, CAPACIDAD 1 ONZAS., MARCA: ROXY., FABRICANTE: MATRICERIA ROXY., ORIGEN: EL SALVADOR., VENCIMIENTO: NO APLICA. | C/U | 1.500 | \$0,10 | \$150,00 |
| 20 | CODIGO: 30503582, SOLICITAN: PUNTA PLASTICA UNIVERSAL PARA PIPETA AUTOMATICA CAPACIDAD (200-1000) MICROLITROS, DESCARTABLE, BOLSA DE 1000 UNIDADES. OFRECEN: PUNTA DE PLÁSTICO UNIVERSAL CAPACIDAD (200 - 1000) MICROLITROS, DESCARTABLE, BOLSA DE 1000 UNIDADES., MARCA: GONGDONG MEDICAL., FABRICANTE: ZHEJIANG GONGDONG MEDICAL., ORIGEN: CHINA., VENCIMIENTO: NO APLICA. | C/U | 6 | \$13,00 | \$78,00 |
| 28 | CODIGO: 30106346, SOLICITAN: PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE ACIDO URICO, METODO AUTOMATIZADO., OFRECEN: PRUEBA PARA DETERMINACION DE ACIDO URICO, METODO AUTOMATIZADO., INCLUYE EQUIPO EN COMODATO INSTALADO EN EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL SPIN 640 CON ISE Y CONSUMIBLES., MARCA: SPINREACT., FABRICANTE: SPINREACT, S.A.U., ORIGEN: ESPAÑA., VENCIMIENTO: DE 8 A 12 MESES. | C/U | 2.500 | \$0,55 | \$1.375,00 |
| 29 | CODIGO: 30106354, SOLICITAN: PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE ALANINA AMINOTRANSFERASA (ALAT) O TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA, METODO AUTOMATIZADO.. OFRECEN: PRUEBA PARA DETERMINACION DE GPT, METODO AUTOMATIZADO. INCLUYE EQUIPO EN COMODATO INSTALADO EN EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL SPIN 640 CON ISE Y CONSUMIBLES., MARCA: SPINREACT., FABRICANTE: SPINREACT, S.A.U., ORIGEN: ESPAÑA., VENCIMIENTO: DE 8 A 12 MESES. | C/U | 3.000 | \$0,55 | \$1.650,00 |
| 30 | CODIGO: 30106364, SOLICITAN: PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE ALBUMINA, METODO AUTOMATIZADO. OFRECEN: PRUEBA PARA DETERMINACION DE ALBUMINA, METODO AUTOMATIZADO. INCLUYE EQUIPO EN COMODATO INSTALADO EN EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL SPIN 640 CON ISE Y CONSUMIBLES., MARCA: SPINREACT., FABRICANTE: SPINREACT, S.A.U., ORIGEN: ESPAÑA., VENCIMIENTO: DE 8 A 12 MESES. | C/U | 1.200 | \$0,55 | \$660,00 |



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

| | | | | | |
|----|--|-----|-------|--------|------------|
| 31 | CODIGO: 30106370, SOLICITAN: PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE AMILASA, METODO AUTOMATIZADO. OFRECEN: PRUEBA PARA DETERMINACION DE AMILASA, METODO AUTOMATIZADO. INCLUYE EQUIPO EN COMODATO INSTALADO EN EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL SPIN 640 CON ISE Y CONSUMIBLES., MARCA: SPINREACT., FABRICANTE: SPINREACT, S.A.U., ORIGEN: ESPAÑA., VENCIMIENTO: DE 8 A 12 MESES. | C/U | 1.200 | \$0,55 | \$660,00 |
| 32 | CODIGO: 30106452, SOLICITAN: PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE ASPARTATO AMINOTRANSFERASA (ASAT) O TRANSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA, METODO AUTOMATIZADO. OFRECEN: PRUEBA PARA DETERMINACION DE GOT, METODO AUTOMATIZADO. INCLUYE EQUIPO EN COMODATO INSTALADO EN EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL SPIN 640 CON ISE Y CONSUMIBLES., MARCA: SPINREACT., FABRICANTE: SPINREACT, S.A.U., ORIGEN: ESPAÑA., VENCIMIENTO: DE 8 A 12 MESES. | C/U | 3.000 | \$0,55 | \$1.650,00 |
| 33 | CODIGO: 30106458, SOLICITAN: PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE BILIRRUBINA DIRECTA, METODO AUTOMATIZADO. OFRECEN: PRUEBA PARA DETERMINACION DE BILIRRUBINA DIRECTA, METODO AUTOMATIZADO. INCLUYE EQUIPO EN COMODATO INSTALADO EN EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL SPIN 640 CON ISE Y CONSUMIBLES., MARCA: SPINREACT., FABRICANTE: SPINREACT, S.A.U., ORIGEN: ESPAÑA., VENCIMIENTO: DE 8 A 12 MESES. | C/U | 3.000 | \$0,55 | \$1.650,00 |
| 34 | CODIGO: 30106468, SOLICITAN: PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE BILIRRUBINA TOTAL, METODO AUTOMATIZADO. OFRECEN: PRUEBA PARA DETERMINACION DE BILIRRUBINA TOTAL, METODO AUTOMATIZADO. INCLUYE EQUIPO EN COMODATO INSTALADO EN EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL SPIN 640 CON ISE Y CONSUMIBLES., MARCA: SPINREACT., FABRICANTE: SPINREACT, S.A.U., ORIGEN: ESPAÑA., VENCIMIENTO: DE 8 A 12 MESES. | C/U | 3.000 | \$0,55 | \$1.650,00 |
| 35 | CODIGO: 30106484, SOLICITAN: PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD (HDL), METODO AUTOMATIZADO. OFRECEN: PRUEBA PARA DETERMINACION DE COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD (HDL), METODO AUTOMATIZADO. INCLUYE EQUIPO EN COMODATO INSTALADO EN EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL SPIN 640 CON ISE Y CONSUMIBLES., MARCA: SPINREACT., FABRICANTE: SPINREACT, S.A.U., ORIGEN: ESPAÑA., VENCIMIENTO: DE 8 A 12 MESES. | C/U | 1.200 | \$0,60 | \$720,00 |



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

| | | | | | |
|----|---|-----|--------|--------|------------|
| 36 | CODIGO: 30106490, SOLICITAN: PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD (LDL), METODO AUTOMATIZADO. OFRECEN: PRUEBA PARA DETERMINACION DE COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD (LDL), METODO AUTOMATIZADO. INCLUYE EQUIPO EN COMODATO INSTALADO EN EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL SPIN 640 CON ISE Y CONSUMIBLES., MARCA: SPINREACT., FABRICANTE: SPINREACT, S.A.U., ORIGEN: ESPAÑA., VENCIMIENTO: DE 8 A 12 MESES. | C/U | 1.800 | \$0,60 | \$1.080,00 |
| 37 | CODIGO: 30106496, SOLICITAN: PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE COLESTEROL TOTAL, METODO AUTOMATIZADO. OFRECEN: PRUEBA PARA DETERMINACION DE COLESTEROL TOTAL, METODO AUTOMATIZADO. INCLUYE EQUIPO EN COMODATO INSTALADO EN EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL SPIN 640 CON ISE Y CONSUMIBLES., MARCA: SPINREACT., FABRICANTE: SPINREACT, S.A.U., ORIGEN: ESPAÑA., VENCIMIENTO: DE 8 A 12 MESES. | C/U | 3.600 | \$0,55 | \$1.980,00 |
| 38 | CODIGO: 30106508, SOLICITAN: PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE CREATININA, METODO AUTOMATIZADO. OFRECEN: PRUEBA PARA DETERMINACION DE CREATININA, METODO AUTOMATIZADO. INCLUYE EQUIPO EN COMODATO INSTALADO EN EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL SPIN 640 CON ISE Y CONSUMIBLES., MARCA: SPINREACT., FABRICANTE: SPINREACT, S.A.U., ORIGEN: ESPAÑA., VENCIMIENTO: DE 8 A 12 MESES. | C/U | 10.000 | \$0,55 | \$5.500,00 |
| 39 | CODIGO: 30106522, SOLICITAN: PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE DESHIDROGENASA LACTICA (LDH), METODO AUTOMATIZADO. OFRECEN: PRUEBA PARA DETERMINACION DE DESHIDROGENASA LACTICA (LDH), METODO AUTOMATIZADO. INCLUYE EQUIPO EN COMODATO INSTALADO EN EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL SPIN 640 CON ISE Y CONSUMIBLES., MARCA: SPINREACT., FABRICANTE: SPINREACT, S.A.U., ORIGEN: ESPAÑA., VENCIMIENTO: DE 8 A 12 MESES. | C/U | 1.200 | \$0,55 | \$660,00 |
| 40 | CODIGO: 30106528, SOLICITAN: PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE FOSFATASA ALCALINA, METODO AUTOMATIZADO. OFRECEN: PRUEBA PARA DETERMINACION DE FOSFATASA ALCALINA, METODO AUTOMATIZADO. INCLUYE EQUIPO EN COMODATO INSTALADO EN EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL SPIN 640 CON ISE Y CONSUMIBLES., MARCA: SPINREACT., FABRICANTE: SPINREACT, S.A.U., ORIGEN: ESPAÑA., VENCIMIENTO: DE 8 A 12 MESES. | C/U | 1.200 | \$0,55 | \$660,00 |



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

| | | | | | |
|----|--|-----|--------|--------|------------|
| 41 | CODIGO: 30106234, SOLICITAN: PRUEBA PARA DETERMINACION DE LIPASA METODO AUTOMATIZADO. OFRECEN: PRUEBA PARA DETERMINACION DE LIPASA, METODO AUTOMATIZADO. INCLUYE EQUIPO EN COMODATO INSTALADO EN EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL SPIN 640 CON ISE Y CONSUMIBLES., MARCA: SPINREACT., FABRICANTE: SPINREACT, S.A.U., ORIGEN: ESPAÑA., VENCIMIENTO: DE 8 A 12 MESES. | C/U | 300 | \$1,50 | \$450,00 |
| 42 | CODIGO: 30106548, SOLICITAN: PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE GLUCOSA, METODO AUTOMATIZADO., OFRECEN: PRUEBA PARA DETERMINACION DE GLUCOSA, METODO AUTOMATIZADO. INCLUYE EQUIPO EN COMODATO INSTALADO EN EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL SPIN 640 CON ISE Y CONSUMIBLES., MARCA: SPINREACT., FABRICANTE: SPINREACT, S.A.U., ORIGEN: ESPAÑA., VENCIMIENTO: DE 8 A 12 MESES | C/U | 12.000 | \$0,55 | \$6.600,00 |
| 43 | CODIGO: 30106240, SOLICITAN: PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE MAGNESIO, METODO AUTOMATIZADO.. OFRECEN: PRUEBA PARA DETERMINACION DE MAGNESIO, METODO AUTOMATIZADO. INCLUYE EQUIPO EN COMODATO INSTALADO EN EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL SPIN 640 CON ISE Y CONSUMIBLES., MARCA: SPINREACT., FABRICANTE: SPINREACT, S.A.U., ORIGEN: ESPAÑA., VENCIMIENTO: DE 8 A 12 MESES. | C/U | 1.200 | \$0,55 | \$660,00 |
| 44 | CODIGO: 30106587, SOLICITAN: PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE MICROPROTEINAS EN ORINA Y LIQUIDO CEFALORAQUIDEO (LCR), METODO AUTOMATIZADO.. OFRECEN: PRUEBA PARA DETERMINACION DE MICROPROTEINAS EN ORINA Y LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO (LCR), METODO AUTOMATIZADO. INCLUYE EQUIPO EN COMODATO INSTALADO EN EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL SPIN 640 CON ISE Y CONSUMIBLES., MARCA: SPINREACT., FABRICANTE: SPINREACT, S.A.U., ORIGEN: ESPAÑA., VENCIMIENTO: DE 8 A 12 MESES | C/U | 300 | \$0,55 | \$165,00 |
| 45 | CODIGO: 30106656, SOLICITAN: PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE PROTEINA C REACTIVA (PCR), METODO AUTOMATIZADO.. OFRECEN: PRUEBA PARA DETERMINACION DE PROTEINA C REACTIVA (PCR), METODO AUTOMATIZADO. INCLUYE EQUIPO EN COMODATO INSTALADO EN EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL SPIN 640 CON ISE Y CONSUMIBLES., MARCA: SPINREACT., FABRICANTE: SPINREACT, S.A.U., ORIGEN: ESPAÑA., VENCIMIENTO: DE 8 A 12 MESES. | C/U | 1.800 | \$1,50 | \$2.700,00 |



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

| | | | | | |
|----|---|-----|-------|--------|------------|
| 46 | CODIGO: 30106658, SOLICITAN: PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE PROTEINAS TOTALES, METODO AUTOMATIZADO. OFRECEN: PRUEBA PARA DETERMINACION DE PROTEINAS TOTALES, METODO AUTOMATIZADO. INCLUYE EQUIPO EN COMODATO INSTALADO EN EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL SPIN 640 CON ISE Y CONSUMIBLES., MARCA: SPINREACT., FABRICANTE: SPINREACT, S.A.U., ORIGEN: ESPAÑA., VENCIMIENTO: DE 8 A 12 MESES. | C/U | 1.200 | \$0,55 | \$660,00 |
| 47 | CODIGO: 30106676, SOLICITAN: PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE TRIGLICERIDOS, METODO AUTOMATIZADO. OFRECEN: PRUEBA PARA DETERMINACION DE TRIGLICERIDOS, METODO AUTOMATIZADO. INCLUYE EQUIPO EN COMODATO INSTALADO EN EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL SPIN 640 CON ISE Y CONSUMIBLES., MARCA: SPINREACT., FABRICANTE: SPINREACT, S.A.U., ORIGEN: ESPAÑA., VENCIMIENTO: DE 8 A 12 MESES. | C/U | 3.600 | \$0,55 | \$1.980,00 |
| 48 | CODIGO: 30106684, SOLICITAN: PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE UREA (NITROGENO UREICO), METODO AUTOMATIZADO.. OFRECEN: PRUEBA PARA DETERMINACION DE UREA (NITROGENO UREICO), METODO AUTOMATIZADO. INCLUYE EQUIPO EN COMODATO INSTALADO EN EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL SPIN 640 CON ISE Y CONSUMIBLES., MARCA: SPINREACT., FABRICANTE: SPINREACT, S.A.U., ORIGEN: ESPAÑA., VENCIMIENTO: DE 8 A 12 MESES | C/U | 6.000 | \$0,55 | \$3.300,00 |
| 49 | CODIGO: 30106534, SOLICITAN: PRUEBA PARA DETERMINACION DE FOSFORO, METODO AUTOMATIZADO. OFRECEN: PRUEBA PARA DETERMINACION DE FOSFORO, METODO AUTOMATIZADO. INCLUYE EQUIPO EN COMODATO INSTALADO EN EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL SPIN 640 CON ISE Y CONSUMIBLES., MARCA: SPINREACT., FABRICANTE: SPINREACT, S.A.U., ORIGEN: ESPAÑA., VENCIMIENTO: DE 8 A 12 MESES. | C/U | 600 | \$0,55 | \$330,00 |
| 50 | CODIGO: 30106180, SOLICITAN: PRUEBA PARA DETERMINACION DE DIMERO D. METODO AUTOMATIZADO., OFRECEN: PRUEBA PARA DETERMINACION DE DIMERO D, METODO AUTOMATIZADO. INCLUYE EQUIPO EN COMODATO INSTALADO EN EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL SPIN 640 CON ISE Y., CONSUMIBLES., MARCA: SPINREACT., FABRICANTE: SPINREACT, S.A.U., ORIGEN: ESPAÑA., VENCIMIENTO: DE 8 A 12 MESES. | C/U | 500 | \$7,50 | \$3.750,00 |



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

| | | | | | |
|----|---|-----|-------|--------|-------------|
| 51 | CODIGO: 30106632, SOLICITAN: PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE NIVELES SERICOS DE FERRITINA. METODO AUTOMATIZADO. OFRECEN: PRUEBA PARA DETERMINACION DE NIVELES SERICOS DE FERRITINA, METODO AUTOMATIZADO. INCLUYE EQUIPO EN COMODATO INSTALADO EN EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL SPIN 640 CON ISE Y CONSUMIBLES., MARCA: SPINREACT., FABRICANTE: SPINREACT, S.A.U., ORIGEN: ESPAÑA., VENCIMIENTO: DE 8 A 12 MESES. | C/U | 600 | \$3,00 | \$1.800,00 |
| 52 | CODIGO: 30106526, SOLICITAN: PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE ELECTROLITROS: SODIO (Na), POTASIO (K), CLORO (Cl) O CALCIO (Ca), METODO AUTOMATIZADO.. OFRECEN: PRUEBA PARA DETERMINACION DE ELECTROLITOS: SODIO (Na), POTASIO (k), CLORO (Cl), METODO AUTOMATIZADO. INCLUYE EQUIPO EN COMODATO INSTALADO EN EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL SPIN 640 CON ISE Y CONSUMIBLES., MARCA: MEDICA., FABRICANTE: USA., ORIGEN: ESPAÑA., VENCIMIENTO: DE 8 A 12 MESES. | C/U | 9.265 | \$1,20 | \$11.118,00 |
| 53 | CODIGO: 30106224, SOLICITAN: PRUEBA PARA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (A1c), MÉTODO AUTOMATIZADO. OFRECEN: PRUEBA PARA DETERMINACION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (A1C), METODO AUTOMATIZADO. INCLUYE EQUIPO EN COMODATO INSTALADO EN EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL SPIN 640 CON ISE Y CONSUMIBLES., MARCA: SPINREACT., FABRICANTE: SPINREACT, S.A.U., ORIGEN: ESPAÑA., VENCIMIENTO: DE 8 A 12 MESES. | C/U | 900 | \$1,75 | \$1.575,00 |
| 54 | CODIGO: 30106148, SOLICITAN: PRUEBA PARA DETERMINACION DE CALCIO, METODO AUTOMATIZADO. OFRECEN: PRUEBA PARA DETERMINACION DE CALCIO, METODO AUTOMATIZADO. INCLUYE EQUIPO EN COMODATO INSTALADO EN EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL SPIN 640 CON ISE Y CONSUMIBLES., MARCA: SPINREACT., FABRICANTE: SPINREACT, S.A.U., ORIGEN: ESPAÑA., VENCIMIENTO: DE 8 A 12 MESES. | C/U | 1.668 | \$0,55 | \$917,40 |
| 55 | CODIGO: 30106166, SOLICITAN: PRUEBA PARA DETERMINACION DE CREATIN FOSFOQUINASA TOTAL (CPK) METODO AUTOMATIZADO. OFRECEN: PRUEBA PARA DETERMINACION DE CREATIN FOSFOQUINASA TOTAL (CPK), METODO AUTOMATIZADO. INCLUYE EQUIPO EN COMODATO INSTALADO EN EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL SPIN 640 CON ISE Y CONSUMIBLES., MARCA: SPINREACT., | C/U | 600 | \$0,55 | \$330,00 |



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

| | | | | | |
|----|---|-----|-----|---------|----------|
| | FABRICANTE: SPINREACT, S.A.U., ORIGEN: ESPAÑA., VENCIMIENTO: DE 8 A 12 MESES. | | | | |
| 56 | CODIGO: 30106174, SOLICITAN: PRUEBA PARA DETERMINACION DE CREATIN QUINASA FRACCION (MB), METODO AUTOMATIZADO. OFRECEN: PRUEBA PARA DETERMINACION DE CREATIN QUINASA FRACCION (MB), METODO AUTOMATIZADO. INCLUYE EQUIPO EN COMODATO INSTALADO EN EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL SPIN 640 CON ISE Y CONSUMIBLES., MARCA: SPINREACT., FABRICANTE: SPINREACT, S.A.U., ORIGEN: ESPAÑA., VENCIMIENTO: DE 8 A 12 MESES. | C/U | 600 | \$0,55 | \$330,00 |
| 57 | CODIGO: 30106208, SOLICITAN: PRUEBA PARA DETERMINACION DE GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA (GGT), METODO AUTOMATIZADO. OFRECEN: PRUEBA PARA DETERMINACION DE GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA (GGT), METODO AUTOMATIZADO. INCLUYE EQUIPO EN COMODATO INSTALADO EN EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL SPIN 640 CON ISE Y CONSUMIBLES., MARCA: SPINREACT., FABRICANTE: SPINREACT, S.A.U., ORIGEN: ESPAÑA., VENCIMIENTO: DE 8 A 12 MESES. | C/U | 300 | \$0,55 | \$165,00 |
| 85 | CODIGO: 30106714 SOLICITAN: PRUEBA RAPIDA PARA DETERMINACION DE GONADOTROPINA CORIONICA EN SANGRE U ORINA, SET DE 100 PRUEBAS. OFRECEN: PRUEBA RÁPIDA PARA DETERMINACIÓN DE GONADOTROPINA CORIÓNICA HUMANA EN SUERO U ORINA, PRUEBA RÁPIDA, SET 4 X 25 PLACAS. (100 PRUEBAS)., MARCA: BIOTEST., FABRICANTE: HANGZHOU BIOTEST BIOTECH CO. LTD., ORIGEN: CHINA., VENCIMIENTO: NO MENOR A UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN EN ALMACÉN. | C/U | 6 | \$25,00 | \$150,00 |
| 86 | CODIGO: 30106756 SOLICITAN: TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION SIMULTANEA DE DIFERENTES SUSTANCIAS QUIMICAS EN ORINA, LECTURA VISUAL, NO MENOR DE 10 PARAMETROS, FRASCO 100 TIRAS., OFRECEN: INSIGHT, TIRA REACTIVA PARA DETERMINAR DIFERENTES SUSTANCIAS QUIMICAS EN ORINA, FRASCO POR 100 TIRAS DE 10 PARAMETROS, LECTURA VISUAL., MARCA: ACON., FABRICANTE: ACON BIOTECH HANGZHOU BIOTEST CO. LTD., ORIGEN: CHINA., VENCIMIENTO: NO MENOR A UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN EN ALMACÉN | C/U | 45 | \$6,50 | \$292,50 |



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

| | | | | | |
|----|---|-----|----|---------|----------|
| 87 | CODIGO: 30105004 SOLICITAN: ALBUMINA BOVINA (22 - 30)%, POLIMERIZADA, FRASCO TRANSPARENTE DE (5 - 10) MILILITROS. OFRECEN: ALBUMINA BOVINA AL 22%, FRASCO TRANSPARENTE DE 10 ML., MARCA: SPINREACT., FABRICANTE: SPINREACT, S.A.U., ORIGEN: ESPAÑA., VENCIMIENTO: NO MENOR A UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN EN ALMACÉN. | C/U | 20 | \$5,50 | \$110,00 |
| 88 | CODIGO: 30105024 SOLICITAN: ANTIGAMMA GLOBULINA HUMANA POLIESPECIFICA (ANTI C3D, ANTI IgG), FRASCO TRANSPARENTE DE 10 MILILITROS., OFRECEN: ANTIGAMMA GLOBULINA HUMANA POLIESPECIFICA (ANTI C3D, ANTI IGG) SUERO COOMBS, FRASCO TRANSPARENTE DE 10 ML., MARCA: SPINREACT., FABRICANTE: SPINREACT, S.A.U., ORIGEN: ESPAÑA., VENCIMIENTO: NO MENOR A UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN EN ALMACÉN | C/U | 20 | \$8,50 | \$170,00 |
| 91 | CODIGO: 30103738 SOLICITAN: PRUEBA RAPIDA PARA DETECCION DE ANTICUERPOS PARA TREPONEMA PALLIDUM EN SUERO Y PLASMA HUMANO, METODO INMUNOENSAYO CUALITATIVA EN FORMATO DE CASSETTE, LECTURA VISUAL DE FLUJO LATERAL EN 15 MINUTOS, SET DE (20-50) PRUEBAS OFRECEN: PRUEBA RÁPIDA CUALITATIVA PARA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS PARA TREPONEMA PALLIDUM EN SANGRE ENTERA, SUERO Y PLASMA HUMANO, MÉTODO INMUNOENSAYO CUALITATIVA EN FORMATO DE CASSETTE, LECTURA VISUAL DE FLUJO LATERAL NO MAYOR A 15 MINUTOS. CANTIDAD DE MUESTRA A UTILIZAR APROXIMADAMENTE 40 UL., PRESENTACIÓN SET DE 25 CASSETTE., MARCA: BIOTEST., FABRICANTE: HANGZHOU BIOTEST BIOTECH CO. LTD., ORIGEN: CHINA., VENCIMIENTO: NO MENOR A UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN EN ALMACÉN. | C/U | 20 | \$16,00 | \$320,00 |
| 92 | CODIGO: 30105800 SOLICITAN: SUERO TIPEADOR MONOCLONAL ANTI D, FRASCO TRANSPARENTE DE 10 MILILITROS. OFRECEN: SUERO TIPEADOR ANTI D, FRASCO TRANSPARENTE DE 10 ML., MARCA: SPINREACT., FABRICANTE: SPINREACT, S.A.U., ORIGEN: ESPAÑA., VENCIMIENTO: NO MENOR A UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN EN ALMACÉN | C/U | 30 | \$8,50 | \$255,00 |



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

| | | | | | |
|--------------------------------|--|-----|-----|---------|----------|
| 93 | CODIGO: 30106708 SOLICITAN: PRUEBA RAPIDA SIFILIS (RPR) PARA DETECCION DE REAGINAS, EN SUERO O PLASMA, CON PARTICULA DE CARBON, SET 500 PRUEBAS OFRECEN: PRUEBA RAPIDA SIFILIS (RPR) PARA DETECCION DE REAGINAS, EN SUERO O PLASMA, CON PARTICULA DE CARBON, PIPETA DESCARTABLES, FRASCO CON TAPON, AGUJA DISPENSADORA, TARJETAS Y SUEROS CONTROLES REACTIVO Y NO REACTIVO, SET 500 PRUEBAS., MARCA: SPINREACT., FABRICANTE: SPINREACT, S.A.U., ORIGEN: ESPAÑA., VENCIMIENTO: NO MENOR A UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN EN ALMACÉN | C/U | 3 | \$45,00 | \$135,00 |
| 97 | CODIGO: 30106720, SOLICITAN: PRUEBA RAPIDA PARA LA DETECCION CUALITATIVA DE ANTICUEROS IgG ESPECIFICOS DE Helicobacter pylori, METODO INMUNO CROMATOGRAFIA GRAFICA. OFRECEN: PRUEBA PARA LA DETECCION CUALITATIVA DE ANTICUEROS IGG ESPECÍFICOS DE HELICOBACTER PYLORI (EN SANGRE), METODO INMUNOCROMATROGRAFÍA., MARCA: BIOTEST., FABRICANTE: HANGZHOU BIOTEST BIOTECH CO. LTD., ORIGEN: CHINA., VENCIMIENTO: NO MENOR A UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN EN ALMACÉN. | C/U | 100 | \$1,40 | \$140,00 |
| TOTAL:\$59,411.90 | | | | | |

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Licitación Publica No. 02/2023; b) Adenda de fecha 17 de enero de 2023; c) Aclaración 1, de fecha 17 de enero de 2023 ; d) Enmiendas, e) Consulta de fecha 10 de enero de 2023; f) La oferta de fecha 24 de enero de 2023; g) La Resolución de Adjudicación No.11/2023, de fecha 24 de febrero de 2023; h) interpretaciones de Instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por la institución contratante; i) Garantías; j) Resoluciones Modificativas si las hubieren e k) Otros Documentos que emanaren del presente contrato en caso de controversia entre estos documentos y el contrato prevalecerá el contrato.

CLÁUSULA TERCERA: PRACTICAS CORRUPTIVAS. Si se comprueba que, en procedimientos administrativos de contratación pública, un funcionario o empleado público o un particular ha incurrido en cualquiera de las infracciones establecidas en los Art. 151, 152, 153 y 158 de la LACAP, se aplicaran las sanciones que correspondan, agotados los procedimientos establecidos en los Art. 156 y 160 LACAP.

CLÁUSULA CUARTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS INSUMOS REQUERIDOS.



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

AREA DE QUIMICA CLINICA, para los renglones del 28 al 57

Debe instalar:

- ✓ Equipo automatizado en comodato, más computadora adicional con todos sus accesorios, impresora, ups, CPU, etc.
- ✓ Equipo con no más de 3 años de uso comprobable.
- ✓ Capacidad mínimo 400 pruebas por hora.
- ✓ Capacidad de procesar muestras de emergencia en cualquier momento sin alterar el proceso de análisis.
- ✓ Proporcionar las condiciones óptimas de temperatura en el área de química para el buen funcionamiento de los equipos.
- ✓ Reactivos listos para su uso con fecha mínima de vencimiento no menor de un año, a partir de la fecha de entrega, con estabilidad de larga duración a bordo.
- ✓ Que incluya todos los insumos necesarios para realizar las pruebas como calibradores, controles de calidad, copas de reacción, puntas de plástico y pipeta automática con capacidad de 1,000 microlitros, papel para impresor, cinta o tinta para impresores, soluciones de lavado, etc.; estos deben ser abastecidos la primera semana de cada mes
- ✓ Lector de código de barra para identificación automática de reactivo.
- ✓ Sistema para electrolitos
- ✓ Capacidad automática de dilución para las muestras que lo requieran
- ✓ Carrusel de reactivos refrigerados
- ✓ Que realice pruebas en suero, orina y LCR
- ✓ Unidad de potencia ininterrumpida (UPS).
- ✓ Alarma para valores obtenido fuera de rangos normales.
- ✓ Sistema de alarmas de identificación de fallas.
- ✓ Entrenamiento, capacitación y actualización al personal del Laboratorio Clínico con reactivos proporcionados por la empresa.
- ✓ Proporcionar Diplomas de participación sobre el Uso de los Equipos a los Profesionales de Laboratorio Clínico.
- ✓ Servicio de mantenimiento preventivo programado la primera semana de cada mes.
- ✓ Deberá presentar al menos un Certificado de Calidad que acredite el Control de Calidad Externo y al menos un certificado de Calidad que acredite el Control de Calidad de Tercera Opinión; los cuales deben cumplir con los requisitos legales específicos para certificados y guías de calidad, podrá ser cualquiera de los siguientes:

oISO/EIC 17043:2010

oISO 13485:2012, o en versión actualizada

oCE (Normas de la Comunidad Europea)

- ✓ Dichos certificados deberán ser específicos y aplicables para programas de evaluación externa de calidad o programas de pro eficiencia y estar vigentes.
- ✓ Capacidad de mantenimiento correctivo 24 horas del día y durante el periodo que dure el contrato y/o durante el periodo de existencia de los reactivos en el hospital
- ✓ Silla ergonómica para el profesional que opera el equipo.
- ✓ Software de interface de cada equipo para conexión en red.
- ✓ Hardware para el manejo de la red de interface de cada equipo y el área de recepción con impresores y ups.
- ✓ Computadora para codificar registros en código de barra en química.

Unidad de Asesoría Jurídica/ Hospital Nacional Saldaña Km. 8½, Carretera a Los Planes de Renderos, San Salvador. Teléfonos (503) 2594-5774-75



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

- ✓ Impresor de código de barra en química
- ✓ Instalación simultanea de equipo y del sistema informático del Laboratorio, que permita acceder al historial clínico de cada paciente.
- ✓ Instalar en equipo el sistema de laboratorio en red desde recepción, jefatura de laboratorio, hematología, coagulación, química y bacteriología.
- ✓ Instalar computadora nueva en Jefatura de Laboratorio, con el sistema de laboratorio en red de todas las áreas.
- ✓ Instalar impresor en química para reportes de laboratorio.
- ✓ Instalación de Software en el área de emergencias para visualización de resultados de exámenes urgentes.
- ✓ Proporcionar Diplomas de participación sobre el Uso de los Equipos a los Profesionales de Laboratorio Clínico.

LA EMPRESA CONTRATADA DEBE TRABAJAR LA COMUNICACIÓN DE SUS EQUIPOS CON EL SISTEMA SIS DEL HOSPITAL.

El contratista se compromete en caso de falla del equipo, a reponerlo en un término no mayor de SIETE DIAS CALENDARIO, por un equipo de su propiedad de iguales o mejores características técnicas al sustituido, garantizando su perfecto funcionamiento y la continuidad en el procesamiento de las pruebas objeto de la presente licitación; el tiempo para efectuar el reemplazo del equipo, surtirá efecto a partir de la notificación que haga el administrador de contrato. Asimismo, el contratista se obliga a la realización de las pruebas en un laboratorio de reconocida experiencia que cuente con el mismo equipo y tecnología de los equipos que se están contratando en el presente proceso de adquisición, asumiendo el traslado de las muestras y el costo de las mismas. Dicho proceso deberá ejecutarlo constantemente mientras dure la reposición del equipo, a fin de garantizar la demanda de exámenes diarios que son solicitados a laboratorio clínico; cabe mencionar que entre la demanda de exámenes están incluidos los de emergencia y consulta externa. Este proceso debe ser ejecutando en un máximo de tiempo de cuatro horas.

PARA MATERIALES E INSUMOS

Se solicita que las fechas de vencimiento del producto sean como mínimo de 1 año a partir de la fecha de entrega, así como también se solicita presentar muestras las cuales serán propiedad del hospital.

REACTIVOS para los renglones del 85 al 88 Y 91, 92 93, Y 97

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

Cada lote de cada insumo médico suministrado deberá acompañarse de un CERTIFICADO DE ANÁLISIS en castellano del laboratorio fabricante que deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre y dirección del fabricante
- b) Nombre genérico
- c) Número de lote
- d) Tamaño del lote de producción
- e) Fecha de fabricación
- f) Fecha de expiración



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

4.2 CONSIDERACIONES ESPECIALES

La presente adquisición, el contratista deberá efectuar pago de análisis por cada número de lote a entregar, de acuerdo a tarifas previamente establecidas en el Anexo 9, “TARIFAS Y PAGOS POR SERVICIO”. El pago se debe efectuar con Cheque Certificado, emitido a favor de la Dirección General de Tesorería en el Laboratorio de Control de Calidad del Ministerio de Salud.

El Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar “Dr. José Antonio Saldaña”, a través del Laboratorio de Control de Calidad del Ministerio de Salud, constatará la calidad de los insumos recibidos en el almacén del Hospital Nacional Saldaña. Dicha calidad será garantizada por el contratista desde que ingresa el producto al Hospital hasta su consumo.

CUALQUIER INSUMO Y/O REACTIVO CUYO MONTO ADJUDICADO SEA MAYOR A LOS DIEZ SALARIOS MÍNIMOS DEL SECTOR COMERCIO DEBERÁ PRESENTAR MUESTRAS Y/O CATÁLOGOS Y PAGAR EL CONTROL DE CALIDAD. - TODA CONSULTA RELACIONADA CON LOS PAGOS DE ANÁLISIS DE INSUMOS DE TERAPIA DEBERÁN HACERLO CON LA ASESORA DE MEDICAMENTOS É INSUMOS MÉDICOS DRA. CELIA YANIRA VANEGAS HERNANDEZ.

4.3 REQUISITOS DE CONTROL DE CALIDAD

4.3.1 La rotulación del empaque primario y secundario deberá comprender lo que se detalla a Continuación:

- a) Nombre genérico del producto
- b) Nombre comercial del producto
- c) Presentación
- d) Cantidad del producto en el envase
- e) Número de lote
- f) Fecha de fabricación
- g) Fecha de expiración
- h) Nombre del fabricante
- i) Número de registro en el Dirección Nacional de Medicamentos.
- j) Indicaciones de uso
- k) Otras indicaciones del fabricante
- l) Condiciones de manejo y almacenamiento
- m) Las etiquetas deben ser impresas y presentadas en idioma castellano, la rotulación debe ser completamente legible (no borrosas, ni manchadas) en viñetas de material adecuado (no fotocopia de ningún tipo).

NOTA: TODA INFORMACIÓN DEBE SER GRABADA O IMPRESA DIRECTAMENTE EN EL EMPAQUE PRIMARIO (NO SE PERMITIRÁN VIÑETAS ADHESIVAS).

4.3.2 Las características de los empaques primario, secundario y colectivo, deberán Comprender lo que se pide a continuación:

EMPAQUE PRIMARIO:

Debe ser inerte y proteger a los productos de los factores ambientales (luz, temperatura y humedad). Además, debe estar bien cerrado y garantizar su inviolabilidad (seguridad del cierre del empaque).

Unidad de Asesoría Jurídica/ Hospital Nacional Saldaña Km. 8½, Carretera a Los Planes de Renderos, San Salvador. Teléfonos (503) 2594-5774-75



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

EMPAQUE SECUNDARIO:

El empaque secundario debe ser resistente, que permita la protección necesaria del empaque primario (no se aceptará empaque tipo cartulina).

EMPAQUE COLECTIVO:

Debe ser de material resistente que permita el estibamiento normal en bodega, sus divisiones deberán ser adecuadas a la altura de las unidades del producto y deben garantizar la seguridad del mismo. Además, deberá ser identificado con número de licitación, número de contrato, número de código del producto, número de renglón, Nombre Genérico, Lote y Vencimiento.

PRESENTACIÓN PARA ENTREGA DE GALONES

Estos deberán de estar en empaque de caja por cuatro galones.

4.4 NORMAS PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS

a) Los contratistas se comprometen a reponer en un plazo no mayor de TREINTA DIAS (30) CALENDARIO MÁXIMO, aquellos productos que sufran deterioro dentro del período de vigencia de la Garantía de Buena Calidad, caso contrario se hará efectiva dicha Garantía. Este plazo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte del administrador de contratos del Hospital Nacional General Neumología y Medicina Familiar “Dr. José Antonio Saldaña”.

b) El costo de todos los análisis practicados será cubierto por el Contratista, aún en los casos que se requiera de terceros para definir el resultado final del análisis (se anexa tarifas aprobadas en (Anexo N° 08)

Si el análisis que realice el Laboratorio de Control de Calidad, establece que un producto contratado no cumple con lo requerido por el Hospital, el contratista previa notificación escrita, estará obligado a cambiarlo, entregando un producto que cumpla con lo requerido en un plazo no mayor de TREINTA DIAS (30) calendario, contados a partir de dicha notificación, debiendo informar por escrito al Administrador de Contrato del hospital que ha superado la observación, para realizar un nuevo muestreo; ante un segundo rechazo de control de calidad, EL Hospital Nacional General Neumología y Medicina Familiar “Dr. José Antonio Saldaña”. procederá a caducar el contrato, aplicando las bases de la licitación respectiva y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

El titular del Hospital se reserva el derecho de informar sobre los rechazos del laboratorio de control de calidad, a las instituciones gubernamentales y a las entidades oficiales autónomas que adquieren este tipo de insumos médicos.

Si al momento de la entrega en el almacén se presentare un rechazo por aspectos físicos, el Contratista deberá retirarlo inmediatamente y el Jefe del Almacén en coordinación con el Administrador de Contrato notificará al contratista la causa del rechazo, será responsabilidad del Contratista superar la falla encontrada, entregando un lote que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de QUINCE DIAS (15) CALENDARIO, contados a partir de la referida notificación.



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

Una vez recibidos los productos en el Almacén y se presentara un rechazo por aspectos físicos que no se detectaron en el momento de la recepción, el Jefe del Almacén en coordinación con el Administrador del Contrato notificará al Contratista para que proceda a retirar los productos rechazados en un plazo no mayor de TRES DIAS (3) CALENDARIO contados a partir de la notificación. Será responsabilidad del Contratista superar la falla encontrada, entregando un lote del producto que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de QUINCE DIAS (15) CALENDARIO, contados a partir de la referida notificación.

Para todos los casos antes mencionados, si el Contratista no sustituye los productos rechazados o no supera la falla del producto en el plazo establecido, se procederá a caducar el renglón respectivo del contrato derivado de la presente licitación, haciéndose efectivas las Garantías respectivas.

c) Los productos inflamables, explosivos, corrosivos, venenosos y otros de manejo delicado, deben presentar una etiqueta especial indicando la naturaleza y peligrosidad del producto que contiene el envase, de acuerdo a las regulaciones internacionales.

d) En caso de productos perecederos o inestables debe especificarse en el envase individualmente, el lote y la fecha de expiración en forma legible, de la misma manera debe de señalarse el nombre del fabricante.

4.5 **CONDICIONES PARA EL ALMACENAMIENTO**

De requerir condiciones especiales para su almacenamiento, estas deberán especificarse en todos los empaques, en lugar visible y con la simbología respectiva, haciéndolo constar Previamente en la oferta técnica del producto correspondiente. Una vez contratado el producto no se permitirá cambio alguno en estas condiciones.

Para los productos que por su volumen y peso deban estibarse en tarimas se deberán proporcionar las tarimas y protector plástico para su almacenamiento.

CLÁUSULA QUINTA: PROHIBICIÓN DE TRABAJO. Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de(l) (la) contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES (ART. 83-A LACAP). La Institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la LACAP, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. El presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes, siempre y cuando incurra una de las situaciones siguientes: a) por motivos de caso fortuito o fuerza mayor b) cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) cuando surjan causas imprevistas, Para

Unidad de Asesoría Jurídica/ Hospital Nacional Saldaña Km. 8½, Carretera a Los Planes de Renderos, San Salvador. Teléfonos (503) 2594-5774-75



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

la cual el contratista presentara al Administrador de Contrato, solicitud de Modificación al Contrato, Para efectos de esta ley, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor.

La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad del titular de la institución.

Cuando el Hospital por necesidad imprevista requiera modificaciones durante la ejecución del contrato, el administrador de contrato, elaborará solicitud y adjuntará la justificación correspondiente, para ser presentadas a la UACI, Art. 82 Bis literal g, de la LACAP, en tales casos, el Titular emitirá la correspondiente resolución, debiendo hacerse del conocimiento por medio del Titular del Hospital.

El Hospital se reserva el derecho a incrementar los contratos resultantes de esta Contratación por hasta **EN UN VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto contratado, dependiendo de la disponibilidad financiera del Hospital al momento del vencimiento de dichos contratos. El contrato podrá ser modificativo en caso de ser necesario, para tal efecto el Titular emitirá la resolución modificativa correspondiente.

Prohibición de Modificación Contractual:

“Los contratos no podrán modificarse cuando se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos:

- a) Alterar el objeto contractual.
- b) Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones ó convalidar la falta de diligencia del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.

La modificación que se realice en contra de lo establecido en el inciso anterior será nula y la responsabilidad será del titular de la Institución, Art. 83-B de LACAP.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RETRASOS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA (ART. 86 LACAP). En los casos que el contratista solicita variaciones de los plazos de entrega, deberá realizar por escrito al administrador de contrato, la cual será evaluada para su aprobación, cuya petición deberá presentarse debidamente justificada en la cual se establezca claramente las causas no imputables al contratista, debidamente comprobada y tendrá derecho a que se le conceda **una prórroga equivalente al tiempo perdido**, y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional; la solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente. En caso de que fuere aprobada la prórroga, el Titular emitirá Resolución.

CLÁUSULA OCTAVA: PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS (ART. 83 LACAP). El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que ni hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá una resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga.

El administrador de contrato deberá remitir a la UACI la solicitud de prórroga pertinente. La prórroga deberá ser acordada por el titular mediante resolución razonada, previo al vencimiento del plazo pactado. Acordada la prórroga contractual mediante resolución respectiva, el contratista deberá presentar, dentro de los ocho días hábiles siguientes, la prórroga de las garantías correspondientes. Art. 75 del RELACAP.



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

El administrador de Contrato anexará la siguiente documentación: Justificación del área solicitante que requiere la Prórroga, Nota de la Contratista en la cual acepta la prórroga, Solicitud de Compra o requerimiento y el informe evaluación y seguimiento del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS EXIGIDAS ART. 31 REFORMADO (LACAP).

Las Fianzas deberán ser emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión Art.32 Reformado inciso último de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones de la Administración Pública a favor del Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar Dr. “José Antonio Saldaña”. Las compañías o bancos que emitan las referidas fianzas o garantías deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. El Contratista deberá presentar en la UACI la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el doce por ciento (12%) del valor total del suministro contratado, la cual deberá presentar dentro de los OCHO DÍAS (8) HÁBILES siguientes a la fecha de Distribución del contrato respectivo y estará vigente por **SIETE MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO**. En caso que se autorice el incremento o prórroga al contrato el hospital, solicitará al contratista, garantía adicional de cumplimiento del contrato por el doce por ciento (12%) del valor incrementado o prorrogado. Art. 33 del Reglamento de la LACAP. El Hospital hará efectiva la garantía cuando el contratista no cumpla con lo establecido en la presente Licitación Publica y demás cláusulas contractuales.

El Hospital hará efectiva la garantía cuando el contratista no cumpla con lo establecido en las presentes Bases de Licitación Publica y demás cláusulas contractuales.

En caso que se autorice el incremento o prórroga al contrato el Hospital, solicitará al contratista, garantía adicional de cumplimiento del contrato por el doce por ciento (12%) del valor incrementado o prorrogado según lo especificado en el Art.33 del Reglamento de la LACAP.

La Garantía antes mencionada deberá presentarse en ORIGINAL y DOS (2) copias intactas y no se deben perforar ó anillar

GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES.

El Contratista presentará la garantía de BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES del Servicio entregado presentará dicha garantía, por el 10% del monto total del contrato y deberá presentarla en la UACI del Hospital, dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la recepción definitiva de los bienes y estará vigente durante el plazo de **2 AÑOS** contados a partir de dicha fecha que el contrato señale para la entrega total del suministro objeto de esta contratación.



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

El Hospital hará efectiva la garantía en caso de detectarse fallas, desperfectos, mal funcionamiento, inferior calidad, no conformidad en los resultados de análisis y cualquier otro problema o situación que ocurra en el periodo de vigencia de esta garantía.

LAS GARANTÍAS ANTES MENCIONADAS DEBERÁN PRESENTARSE EN ORIGINAL Y DOS (2) COPIAS INTACTAS Y NO SE DEBEN PERFORAR Ó ANILLAR.

NOTA: SE PODRÁ ADMITIR CHEQUE CERTIFICADO EN LAS ADJUDICACIONES MENORES A QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$ 500.00)., CASO CONTRARIO SERÁ A TRAVÉS DE UNA SOCIEDAD AFIANZADORA, ASEGURADORA O INSTITUCIÓN BANCARIAS, AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO DE EL SALVADOR Y EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTA POR MORA (Art. 85 REFORMADO (LACAP). Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato cuando sea procedente o imponer el pago de una multa por cada día de retraso ante una entrega tardía, de conformidad al Art. 85 Reformada de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SANCIONES Y MULTAS. SANCIONES. Si el contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeto a las sanciones reguladas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **MULTAS.** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Art. 85 Reformada de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: EFECTO DE NO PAGO DE MULTAS (Art. 159 de la LACAP). Art. 159 No se dará curso a nuevos contratos con el mismo ofertante, mientras este no haya pagado las multas ó el valor del faltante o averías a que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO. La Administración de la presente Contratación estará a cargo de Lcda. Karen Eugenia Jimenez de Hernández , nombrada bajo Acuerdo No. 03, de fecha 06/12/2022, quien actuará de conformidad a lo dispuesto al Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública/2014 en el numeral 6.10 “Administración de Contrato u Orden de Compra” y en el Art. 82 BIS de la LACAP, y al cumplimiento de las clausulas establecidas en el contrato que se derive el presente Servicio; debiendo informar al Titular del Hospital, a la Unidad de adquisiciones Institucional (UACI) y a la Unidad Financiera Institucional (UFI) de todos los sucesos y acontecimientos que se presentaren durante la ejecución del contrato respectivo.

Los Administradores de Contrato para efecto de Verificar la buena marcha y darle seguimiento al Cumplimiento de las obligaciones contractuales del presente proceso y quienes tendrán las responsabilidades siguientes:

Unidad de Asesoría Jurídica/ Hospital Nacional Saldaña Km. 8½, Carretera a Los Planes de Renderos, San Salvador. Teléfonos (503) 2594-5774-75



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, implementando para ello la Hoja de Seguimiento y cumplimiento del Contrato.
- b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad Responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos.
- c) Informar a la UACI, a efecto que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones.
- d) Conformar y mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución del Contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de Inicio hasta la recepción final.
- e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las Actas de Recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de las Obras, Bienes y Servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de ésta Ley.
- f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes.
- g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad
- h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles.
- i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el contrato.
- j) El Administrador del contrato, será el Jefe del Departamento solicitante o la persona que sea nombrado en el Acuerdo respectivo a propuesta del solicitante.

LO ANTERIOR PARA QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS LACAP ART. 36 EFECTIVIDAD DE GARANTÍA. LACAP ART. 83-A MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS. LACAP ART. 85 MULTA POR MORA. RELACAP ART. 39 EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS. RELACAP ART. 75 DE LAS PRORROGAS DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS. EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A TODO LO ANTERIORMENTE DETALLADO EN ESTE NUMERAL



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO. El monto total del presente contrato es de **CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$59,411.90)** que el Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar “Dr. José Antonio Saldaña”, pagará al contratista dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. El Hospital hace constar que el importe del presente contrato será financiado con Fuente de Financiamiento: **FONDO: GENERAL**, con Cifrado Presupuestario número 2023320530202211, para este contrato. En el entendido que si finalizado el ejercicio fiscal no se logra liquidar el contrato con dicho Fondo General. El Hospital a través de su Unidad Financiera Institucional podrá incorporarle el que le corresponda de acuerdo al nuevo, ejercicio Fiscal vigente, pudiendo prorrogarse tal plazo de conformidad a la LACAP.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

Los suministros deberán entregarse en el Almacén General del Hospital, ubicado en Km. 8 ½ Carretera a Los Planes de Renderos, para lo cual el suministrante o su representante debidamente autorizado debe hacerlo personalmente, a fin de firmar el ACTA DE ENTREGA, la cual deberán firmar todos los que intervengan en el acto, detallando el cargo; en esta acta debe hacerse constar: la clase y cantidad del bien que se recibe; el estado en que se recibe y si el embalaje cumple con lo exigido en esta Base de Licitación Pública.

“EL SUMINISTRANTE DEBERA CONCERTAR CITA PREVIA CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y GUARDALMACÉN PARA PROGRAMAR DÍA Y HORA PARA LA RECEPCIÓN.”

El Contratista entregará 7 COPIAS “LEGIBLES” del Duplicado cliente de la factura por la entrega del bien la cual presentará en la UFI del HOSPITAL debidamente firmada por El Guardalmacén del Hospital acompañada de copia del Acta de Recepción que será firmada por el Guardalmacén, el Administrador de Contrato y el Suministrante, a efecto de retirar el Quedan respectivo.

La entrega de los productos se sujetarán a los plazos siguientes:

- a) **ENTREGA a 15 DÍAS HÁBILES**, de 7:30 a 3:30 pm., de Lunes a Viernes; contados a partir del día siguiente a la distribución del contrato debidamente legalizado.
- b) Cuando se comprueben defectos en las entregas, el Contratista tendrá un plazo de TRES (3) días hábiles como máximo, contados a partir de la notificación de la UACI, para reponer el bien defectuoso, caso contrario se aplicará la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- c) El Contratista tendrá obligatoriamente que retirar el contrato dos días hábiles posteriores a la firma cumpliendo este plazo se tendrá por distribuido

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN. Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Toda duda, discrepancia, que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final al proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título VIII, Sección II de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El Hospital podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) EL CONTRATISTA no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora del CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de entrega del Contratación de Servicios Profesionales o de cualquier otra obligación contractual; y c) Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO. Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el contrato y lo dispuesto en los Términos de Referencia para la presente Contratación; el H.N.S. notificará al contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Art. 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo el H.N.S., hará efectivas las garantías que tuviere en su poder.

En caso de incumplimiento por parte del contratista que resultare adjudicado, a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en los numerales de los Términos de referencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. El o la contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por (el o la) contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que (el o la) contratante lo autorice en forma escrita. (El o la) contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por (el o la) contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin (adaptar e incorporar según sea el caso).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FORMA, TRAMITE Y PLAZO DE PAGO. El pago se efectuará en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, ubicada en Km. 8 ½ carretera a Los Planes de Renderos, en

Unidad de Asesoría Jurídica/ Hospital Nacional Saldaña Km. 8½, Carretera a Los Planes de Renderos, San Salvador. Teléfonos (503) 2594-5774-75



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de 60 a más días calendario posteriores a la fecha en que sea presentada en la Tesorería del Hospital, la factura en duplicado cliente y OCHO fotocopias (Anexo N° 4) a nombre del Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar “Dr. José Antonio Saldaña”, detallando la descripción del SUMINISTRO, número de la Contratación por Libre Gestión, número de la Resolución de Adjudicación, número del Contrato, número de renglón, precio unitario, precio total y compromiso Presupuestario, el cual será proporcionado por la Unidad Financiera Institucional (UFI), debidamente firmadas y selladas de recibido, Acta de recepción, emitida por el Guardalmacén del hospital Saldaña, Administrador de Contrato del Hospital Nacional Saldaña y Suministrante.

No se dará por recibido los insumos cuando a juicio del usuario este no haya sido entregado bajo las condiciones en que se contrato, en tal caso el usuario se reserva el derecho de firmar la factura. La modalidad de pago con abono a cuenta será en cumplimiento a lineamientos para implementar la política Gubernamental para pago obligaciones Institucionales del Órgano Ejecutivo para lo cual el contratista deberá proporcionar un número de cuenta corriente o de ahorros en el cual se le efectuaran los pagos según anexo de Declaración Jurada. Todo lo anterior se hará de acuerdo a la programación de pagos a proveedores del Ministerio de Hacienda. (Anexo 11).

En caso de aplicar para esta compra, en virtud de que el Hospital ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al 1%.; según el artículo No. 162 del Código Tributario. Asimismo, la empresa deberá reflejar en la factura el 1% de retención.

Es de suma importancia que la factura esté elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras, ni tachaduras, y evitar así atrasos en los pagos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este Contrato será a partir del día siguiente en que EL CONTRATISTA, se le entregue copia del mismo debidamente legalizado y notificado o vencido el plazo que establece la clausula __“DÉCIMA SEXTA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA” literal c) y finalizará hasta que se haga la última entrega.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la Legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo cinco de la LACAP. Así mismo señalan como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; será depositaria de los bienes que se le embargaren a la persona que la institución contratante designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes

Unidad de Asesoría Jurídica/ Hospital Nacional Saldaña Km. 8½, Carretera a Los Planes de Renderos, San Salvador. Teléfonos (503) 2594-5774-75

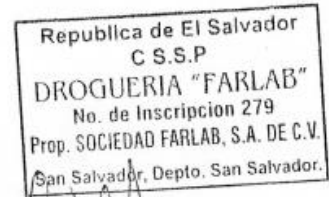


HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: El Hospital Km 8 ½ Carretera a Planes de Renderos y el Contratista. En fe de lo anterior firmamos el presente Contrato en Los Planes de Renderos, a los trece días del mes de marzo del dos mil veintitrés .



DR. JOSÉ ENRIQUE RODRÍGUEZ RIVERA
DIRECTOR HOSPITAL SALDAÑA
CONTRATANTE



Handwritten signature of Lic. Ana Gladys Avelar Marroquin.

LIC. ANA GLADYS AVELAR MARROQUIN
APODERADA ADMINISTRATIVA M Y J
CONTRATISTA